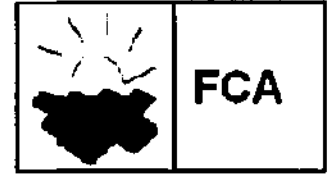




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 02 de Febrero de 2015.

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 1300/14, se designa al Agente Sr. **Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115**, como Responsable del **Área de Informática**, dependiente de la Secretaría General, en un todo de acuerdo al Organigrama aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 445/14.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ello se debe establecer la retribución que percibirá el Agente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Retribuir las funciones como Personal de Gabinete al Agente Sr. **Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115**, Responsable del **Área de Informática** dependiente de la Secretaría General, en un todo de acuerdo al Organigrama aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 445/14, con un haber mensual equivalente al de un cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cod. 416), sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstos en la legislación vigente, erogación que será afrontada con Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 – inciso 1, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 3 de julio de 2017 o hasta que quien suscribe lo disponga.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía al **Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115**, en sus funciones de personal no docente categoría 7 del decreto 366/06 y la correspondiente subrogancia a partir del 01° de Febrero de 2015 y hasta el 3 de julio de 2017 o hasta que quien suscribe lo disponga.

ARTICULO 3°: El **Eduardo RODRÍGUEZ PESCE Leg.43.115**, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 4°: Pase al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en el Legajo Personal del interesado. Notifíquese a la Secretaría General, a la Sub Secretaría Administrativa y de Servicios y por su intermedio a los interesados. Cumplido/Archivese.

RESOLUCION N° 026
E.D./

